

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2015/MPSM

Tarapoto, 18 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 051-2015-GPP/MPSM de fecha 16.03.2015; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por D.S. N° 042-2015-EF para la ejecución de los proyecto de inversión pública "Rehabilitación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Principales Vías de Acceso a los Sectores Los Jardines y Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín, con código SNIP 275110 y el proyecto "Rehabilitación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Principales Vías de Acceso al Mercado N° 03 del Barrio Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín" con código SNIP 269864;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Convenios N° 815-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU y 826-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, en los Anexos 1-A "Estructura de Financiamiento del Proyecto", establecen los cronogramas de aporte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución de los proyectos en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2015-EF, publicado el 13 de marzo de 2015, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; hasta por la suma de Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 286'756,785.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte del Decreto Supremo N° 042-2015-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín", asciende a la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'692,052.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la incorporación y desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2015/MPSM

Tarapoto, 18 de Marzo de 2015.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 042-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 042-2015-EF, por un monto **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'692,052.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

PROYECTO: 2.188095 REHABILITACION DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO A LOS SECTORES LOS JARDINES Y NUEVE DE ABRIL, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 1'129,847

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

PROYECTO: 2.186699 REHABILITACION DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO AL MERCADO N° 03 DEL BARRIO HUAYCO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 1'562,205

TOTAL EGRESOS

=====

S/. 2'692,052

=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2015/MPSM

Tarapoto, 18 de Marzo de 2015.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

